RESOLUCIÓN No. 050 de 2026
24 de agosto de 2026.

Por la cual se adjudica el contrato de ejecución en el Proceso de selección de menor cuantía No. 2026-044 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCION FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA".

EL GERENTE GENERAL de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS en uso de sus facultades contempladas en el artículo 31 de los estatutos de SIEC SEM SAS

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Riohacha, La Guajira, por medio de la Resolución No. 1683 del 17 de junio de 2026 expedida por el Municipio de Riohacha, La Guajira, se priorizó y aprobó el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCION FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA", se encuentra registrado en el banco de proyecto bajo el BPIN: 2025440010006, y con fundamento en el artículo 34 de la ley 2056 del 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 y el acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión local.

Que, por su parte, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y de la asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que, por otra parte, el artículo 37 ibidem faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de asignaciones directas, asignación para la inversión local en cabeza de los departamentos.

Que el Municipio de Riohacha, La Guajira formuló y presentó el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCION FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"- BPIN 2025440010006**, discriminados de la siguiente manera:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2025440010006	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCION FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA	MINAS Y ENERGÍA	FACTIBILIDAD FASE III	$7.967.999.258,00

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO	VALOR
Municipio Riohacha, La Guajira	SGR – Incentivo a la producción Acto	2026	2025-2026	$ 7.967.999.258,00

	Legislativo 04 de 2017 – 30% rendimientos financieros			

FACTABILIDAD	$ 7.967.999.258,00

FUENTES	Entidad Publica Designada Ejecutora Del Proyecto	VALOR
SGR – Incentivo a la producción Acto Legislativo 04 de 2017 – 30% rendimientos financieros	Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS NIT. 901.613.090 – 2.	$ 7.967.999.258,00

Que la afectación del CDP para la ejecución por el valor de $ 7.600.389.258,00 para el contrato será de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto.**	**Fuente**	**Recurso**	**Saldo x Comprometer**
5026	03-1100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	00PI-2102-1900-2025-44001-0006 CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA LA GUAJIRA	NACIÓN	PI44001	$7.600.389.258,00

Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCION FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"- BPIN 2025440010006** esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el día 21 de agosto de 2026 SIEC SEM SAS recibió Ofertas de **I.C.A. ASOCIADOS S.A.S,** identificado con **NIT No. 825.002.134 - 0** cuyo representante legal es, **WENDY YARITZA MENDOZA TOBON** identificada con cédula ciudadanía 1.118.847.069 de Riohacha.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, SIEC SEM SAS verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 24 de agosto de 2026 **SIEC SEM SAS** publicó en la página oficial de la entidad www.siec.gov.co el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

1. **RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA** de **I.C.A. ASOCIADOS S.A.S,** identificado con **NIT No. 825.002.134 - 0** cuyo representante legal es, **WENDY YARITZA MENDOZA TOBON** identificada con cédula ciudadanía 1.118.847.069 de Riohacha, proponente habilitado jurídicamente ya que cumple con los requisitos solicitados.

2. **RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** El ofertante **I.C.A. ASOCIADOS S.A.S,** identificado con **NIT No. 825.002.134 - 0** cuyo representante legal es, **WENDY YARITZA MENDOZA TOBON** identificada con cédula ciudadanía 1.118.847.069 de Riohacha. Si cumple de acuerdo, a la revisión correspondiente a la información financiera y organizacional.

3. **RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA** de **I.C.A. ASOCIADOS S.A.S,** identificado con **NIT No. 825.002.134 - 0** cuyo representante legal es, **WENDY YARITZA MENDOZA TOBON** identificada con cédula ciudadanía 1.118.847.069 de Riohacha, proponente habilitado técnicamente ya que cumple con los requisitos solicitados.

PROPONENTE CALIFICADO	FACTORES	PUNTAJE
I.C.A. ASOCIADOS S.A.S	Precio	500
	Experiencia Técnica Adicional	400
	Apoyo emprendimiento empresas mujeres	25
	Apoyo industrial y nacional	50
	Vinculación De Personas Con Discapacidad	25
	TOTAL	975

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, SIEC SEM SAS No recibió comentarios y subsanaciones por parte de **I.C.A. ASOCIADOS S.A.S,** identificado con **NIT No. 825.002.134 - 0** cuyo representante legal es, **WENDY YARITZA MENDOZA TOBON** identificada con cédula ciudadanía 1.118.847.069 de Riohacha.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, SIEC SEM SAS procede a la adjudicación del contrato de ejecución para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCION FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"- BPIN 2025440010006.**

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE SOLUCION FOTOVOLTAICA PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"- BPIN 2025440010006**, a el siguiente proponente de **I.C.A. ASOCIADOS S.A.S,** identificado con **NIT No. 825.002.134 - 0** cuyo representante legal es, **WENDY YARITZA MENDOZA TOBON** identificada con cédula ciudadanía 1.118.847.069 de Riohacha**,** por valor de **$7.599.653.652,00.**

2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
GERENTE GENERAL
SIEC SEM SAS.